



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA  
Municipalidad esquias@yahoo.com  
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

### CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD E INSTITUCIONES

Nº	ENCARGADO	ID/ RTN	CONVENIO	VALOR TOTAL
1	Marisol Zuniga Suazo	0304198200054	Subsidio a Voluntarias CCEPREB y Auxiliares de Educación a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Educación, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Junio.	Lps. 101,550.00
2	Graciela Godoy Díaz	0816196600103	Subsidio a Auxiliares de Enfermería a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Salud, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Junio.	Lps. 52,500.00
3	Fondo Cafetero Nacional	08019004242010	Convenio de Cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional, las Organizaciones Gremiales y la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua. Nº 26-04-2017 (TEG). Conformación Tipo I en Tramo Puntales- Esquías.	Lps. 100,000.00





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,**

**Municipalidad esquias@yahoo.com  
Tel. 2754-3176**

**CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCION  
MUNICIPAL DE EDUCACION.-**

Nosotros, **ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Educación **MARISOL ZUNIGA SUAZO**, Soltera, con Identidad No. 0304-1982-00054 en su condición de Directora Municipal de Educación del Municipio de Esquías, Comayagua, con Resolución No.0317-D.D.E.C. 03-2015 y con domicilio en el Municipio de Esquías Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS EDUCATIVOS CCEPREB y SUBSIDIOS PARA AUXILAIRES EN EDUCACION**, el cual se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:**

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Educación del Municipio de Esquías, Comayagua, con fondos propios y presupuestados de la Municipalidad, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaborados y autorizados por La Alcaldía de forma mensual.-

**SEGUNDA:**

**LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Educación del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada Marisol Zúniga, quien realizará las funciones de Supervisión Técnica y Administrativa.-

**TERCERA:**

**LA MUNICIPALIDAD** conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el

valor correspondiente a la Planilla autorizada.- LA MUNICIPALIDAD entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Marisol Zúñiga.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN se compromete puntualmente a entregar a LA MUNICIPALIDAD a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación, Identidad y Número de Solvencia Municipal.-
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación y Número de Solvencia Municipal.-

La entrega de los Documentos Soporte por parte de LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN a LA MUNICIPALIDAD, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.- Todos los trámites administrativos para el pago de los subsidios, se originarán y realizarán en La Dirección Municipal de Educación,.

**CUARTA:** Los Voluntarios Auxiliares De Educación, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de LA MUNICIPALIDAD ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

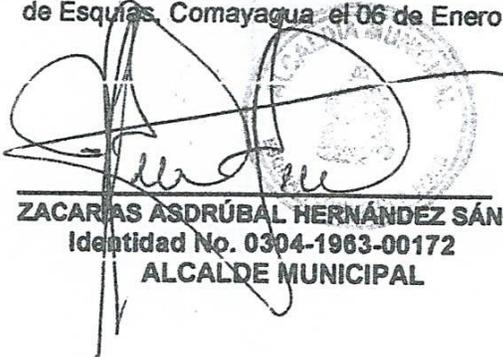
**QUINTA:**

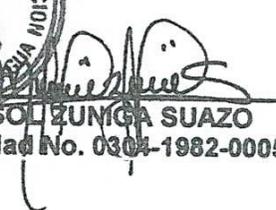
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como ADENDUM al Contrato original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

**SEXTA:**

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2018, en pleno de la Corporación Municipal, indicando el inicio y terminación del mismo.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia a LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, y otra LA MUNICIPALIDAD, en el Municipio de Esquías, Comayagua, el 06 de Enero de 2017.

  
ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Identidad No. 0304-1963-00172  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
MARISOL ZÚÑIGA SUAZO  
Identidad No. 0304-1982-00054



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,**

**Municipalidad esquias@yahoo.com**  
**Tel. 2754-3176**

**CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL.**

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Enfermería **GRACIELA GODOY DÍAZ**, casada, con Identidad No.0816-1966-00103; en su condición de Enfermera Supervisora Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, de nombramiento Interino, y con domicilio en el Municipio de Esquías Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD**, el cual se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:**

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Salud del Municipio, con fondos propios y presupuestados de La Municipalidad de Esquías, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaboradas y autorizadas por La Alcaldía de forma mensual.-

**SEGUNDA:**

**LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Salud del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada **GRACIELA GODOY DÍAZ** quien realizará las funciones de Supervisión Técnica y Administrativa.-

**TERCERA:**

**LA MUNICIPALIDAD** conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el valor correspondiente a la Planilla autorizada.- **LA MUNICIPALIDAD** entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Graciela Godoy Díaz.

LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL se compromete puntualmente a entregar a LA MUNICIPALIDAD a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.

La entrega de los Documentos Soporte por parte de LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL a LA MUNICIPALIDAD, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.- Todos los trámites administrativos para el pago de los subsidios, se originarán y realizarán en La Regional de Salud Municipal.-

**CUARTA: LOS VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD**, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de LA MUNICIPALIDAD ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

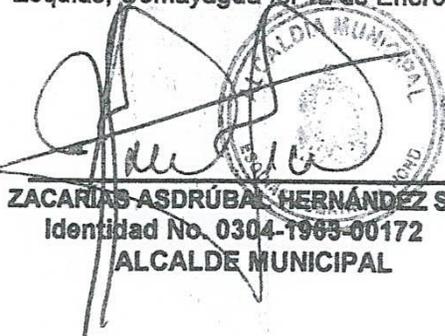
**QUINTA:**

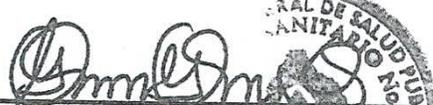
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como **ADENDUM** al Convenio original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

**SEPTA:**

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2018, en pleno de la Corporación Municipal.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL, y otra LA MUNICIPALIDAD, en el Municipio de Esquías, Comayagua, el 12 de Enero de 2017.

  
ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Identidad No. 0304-1965-00172  
ALCALDE MUNICIPAL

  
GRACIELA GODOY  
Identidad No. 0816-1965-0103  
SUPERVISORA DE ENFERMERÍA



  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

No. 26-04-2017 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de Esquías, Comayagua representadas por; **ROBERT CARDONA CRUZ** Presidente de Junta Local de **AHROCAFE**, **JOSE DICCI MEJIA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH** y **SANTOS ABAD HERNANDEZ**, representante de **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** Aportara **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportara **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 230,000.00)**.

**TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación Tipo II en las calles principales y secundarias de la **Puntales – Esquías – Másica, Palo Verde – Netapa, Travesía – Majada**, trabajo que se ejecutara con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrara a una persona responsable de llevar controles diarios.





**QUINTA:**

**Corresponde a la Alcaldía Municipal:**

1. Realizar el pago por L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
  - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 100,000.00 en concepto de avance de los trabajos realizados por la maquinaria de FCN.
  - b. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 100,000.00 en concepto de trabajos finalizados por la maquinaria de FCN.
  - c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:**

1. Ejecutar bajo este convenio:
  - a. Las Horas de máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

**SEPTIMA** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

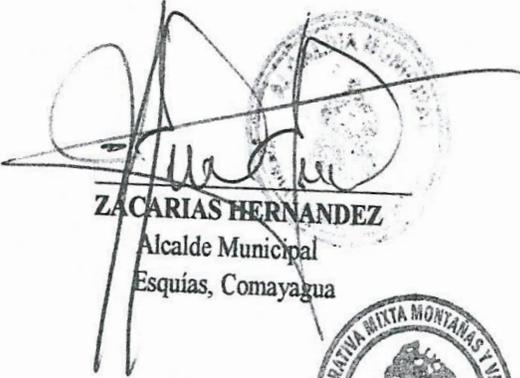


  
**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 04 de Abril del 2017.

  
  
**EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
  
**ZACARIAS HERNANDEZ**  
Alcalde Municipal  
Esquias, Comayagua

  
  
**ROBERT CARDÓN**  
P. Junta Local  
AHROCAFE

  
  
**JOSE DICCI MEJA**  
P. Junta Municipal  
ANACAFEH

  
  
**SANTOS HERNANDEZ**  
Representante La Central  
de Cooperativas